



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: 2319-56822/13 Ratificar la Resolución N° 443/19

VISTO el expediente N° 2319-56822/13 y agregados, tendiente a ratificar la Resolución N° 443/19 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 910/14 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, ratificada por Decreto N° 784/14, se dejó sin efecto la Resolución N° 1739/13 (artículo 1º), al mismo tiempo que se aprobó el contrato suscripto con la firma BOLDT S.A. el día 30 de mayo de 2014 (artículo 2º) y se prorrogaron, a partir del 1º de diciembre de 2013, los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2400/02, hasta el día 1º de diciembre 2014 o hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, lo que ocurra primero;

Que posteriormente dichos contratos fueron prorrogados por Resoluciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 2488/14 y N° 297/16 –convalidada y ratificada respectivamente por Decreto N° 901/16–; N° 1893/16 –ratificada por Decreto N° 16/17 E– y N° 674/17 –ratificada por Decreto N° 438/17 E–;

Que mediante la Resolución N° 303/18 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos –ratificada por Decreto N° 350/18–, se dispuso prorrogar los referidos contratos, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso licitatorio correspondiente, de resultar anterior a dicha fecha;

Que a los fines de regularizar la situación contractual de los Casinos Oficiales de la Provincia, a saber: Casino Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Pinamar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Tandil y Casino de Tigre, mediante Decreto N° 944/17 E y N° 33/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/18 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas contenidos en el documento GEDO PLIEG-2018-00491557-GDEBA-DJLIPLYC,

Que el objeto de dicho proceso licitatorio consiste en contratar la provisión de máquinas electrónicas de juegos de azar, el control on line de las mismas, la construcción, remodelación y puesta en valor de las distintas salas de juego, y demás servicios complementarios y anexos necesarios para el correcto funcionamiento de los Casinos Oficiales citados precedentemente, con excepción del Casino de Sierra de la Ventana, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso);

Que hasta tanto se concluya el referido proceso licitatorio y entren en vigencia los nuevos contratos resulta imprescindible contar con el servicio prestado por BOLDT S.A., con el fin de asegurar los intereses de la administración pública y las políticas de acción social, salud y seguridad, y evitar un inminente perjuicio fiscal;

Que a fojas 367 consta agregada expresa conformidad de BOLDT S.A. con relación a la prórroga aquí dispuesta;

Que a fojas 382, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas informa que al 22 de febrero de 2019 no se registra deuda con la empresa BOLDT S.A. en lo que respecta al ejercicio 2018;

Que, en virtud de lo expuesto, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos dictó la Resolución N° 443/19 por la cual se prorrogan los contratos citados y se propicia el dictado del presente Decreto, entendiéndose que se encuentran reunidas las condiciones a tal fin;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, no teniendo objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ratificar la Resolución N° 443/19 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, que prorroga a partir de la fecha de su vencimiento –31 de diciembre 2018–, los términos de los contratos referidos en el considerando, sucesivamente prorrogados por Resoluciones N° 1765/12 –ratificada por Decreto N° 913/13–; N° 910/14 –ratificada por Decreto N° 784/14–; N° 2488/14 y N° 297/16 –convalidada y ratificada respectivamente, mediante Decreto N° 901/16–; N° 1893/16 –ratificada por Decreto N° 16/2017 E–; N° 674/17 –ratificada por Decreto N° 438/17 E–y N° 303/18 –ratificada por Decreto N° 350/18–, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y BOLDT S.A., hasta el 30 de junio de 2019 o hasta el día de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso licitatorio N° 1/18, si fuera anterior a dicha fecha.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.